COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2010.

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 802 de fecha 04 de noviembre de 2010,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa Nº 27/2010:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: ----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha **19 de Noviembre de 2010** siendo las 09:00 hs., conforme al cronograma fijado por la presente Contratación Directa Nº 27/2010 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA VEHÍCULOS DE LAS INSTITUCIÓN"**, se procedió a la **APERTURA DE OFERTAS** de todos los oferentes que en numero de **06 (SEIS)** presentaron sus propuestas:----------

TUCÁN Autorrepuestos y Servicios	**G. 18.609.400.-**
SILVER CENTER Distribuidora	**G. 15.400.000.-**
NEUMATICOS ASUNCION SRL	**G. 22.538.000.-**
DAN & KAR SRL	**G. 14.656.000.-**
DISTRIBUIDORA G&M	**G. 20.137.800.-**
CACHO COMERCIAL	**G. 20.911.600.-**

Procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, sin notarse la falta de presentación de documento formal substancial alguno, a Excepción de la SILVER CENTER Distribuidora quien presento su oferta firmada pero sin foliatura en contravención con el ANEXO 1 – IAO "Instrucciones a los Oferentes" Numeral 15 que dice: *"Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura"*, quedando constancia de ello en el acta respectiva labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57º, del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha solicitado aclaración a la firma DAN & KAR SRL mediante nota de fecha 22/11/2010 a cerca de los estipulado en el Anexo 3, Punto 2 que dice: PLAZO DE ENTRAGA DE LOS BIENES o REALIZACION DE SERVICIOS: Máximo 10 días hábiles a partir de la firma del contrato.----------

El oferente ha respondido mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2010, que cuenta con la existencia necesaria para responder a la provisión de los bienes solicitados dentro del plazo estipulado.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han solicitado aclaraciones a la Carta de Invitación por parte de los potenciales oferentes, quedando la misma sin modificaciones dentro del plazo pre-establecido.----------

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: A) el formulario de oferta y la planilla de precios, B) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330,C) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10, y, D) Firma y folios en todas las hojas de la oferta presentada.----------

La firma SILVER CENTER Distribuidora presentó su oferta firmada pero sin foliatura en contravención con el ANEXO 1 – IAO "Instrucciones a los Oferentes" Numeral 15 que dice: *"Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura"*

EN CONCLUSION, con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial: requerida en la Carta de Invitación; todas las empresas han cumplido con los requisitos de carácter substancial; con la excepción citada en el párrafo anterior; por lo tanto sus ofertas son viables de ser analizadas técnica y económicamente.----------

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Art. 61, tercer punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

Todas las empresas han cumplido a cabalidad las Especificaciones Técnicas requeridas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.----------

Las ofertas presentadas por las empresas: **TUCAN; NEUMÁTICOS ASUNCIÓN; DISTRIBUIDORA G&M;** y; **CACHO COMERCIAL**; sobrepasan el CDP Nº110/2010 por valor de **G. 18.000.000.-** (Guaraníes Dieciocho Millones), observándose que solo la firma **DAN & KAR SRL** presenta su oferta dentro del límite presupuestario previsto.----------

PEDIDOS DE INFORMES

El Comité de Evaluación no ha solicitado informes sobre las ofertas a las firmas participantes.----------

COINCIDENCIAS EN LAS MEJORES OFERTAS

Del estudio realizado no se han encontrado coincidencias en los precios de las ofertas presentadas por las empresas concursantes.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme al estudio y análisis efectuado, el Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados por la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 27 **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, por lo tanto todas son susceptibles de ser analizadas económicamente.----------

Que, es aplicable el Art. 61º núm. 3 del Decreto Nº 21.909/03 que dice: ***Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3.Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación***.----------

Que, habiéndose verificado que la mejor oferta económica corresponde a la firma **DAN & KAR SRL**.----------

El Comité de evaluación, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, el Cuadro Comparativo de Ofertas Económicas realizadas para su posterior adjudicación.----------

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

						1		2		3		4		5		6	
						TUCÁN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS		SILVER CENTER DITRIBUIDORA		NEUMÁTICOS ASUNCION SRL		DAN & KAR SRL		DISTRIBUIDORA G&M		CACHO COMERCIAL	
Item	Cód. Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido
1	25172504-002	Cubiertas Radiales AT 215/80 R16.	Unidad	Unidad	20	640.500	12.810.000	500.000	10.000.000	702.100	14.042.000	425.000	8.500.000	689.000	13.780.000	664.700	13.294.000
2	25172504-002	Cubiertas Radiales P 265/75 R16	Unidad	Unidad	4	601.950	2.407.800	600.000	2.400.000	920.400	3.681.600	594.000	2.376.000	665.000	2.660.000	1.021.200	4.084.800
3	25172503-002	Cubiertas para Camion 700/16 – semi pantaneras	Unidad	Unidad	4	571.950	2.287.800	500.000	2.000.000	814.200	3.256.800	640.000	2.560.000	663.000	2.652.000	595.700	2.382.800
4	25172503-002	Cubiertas para Camion 700/16 – lisas	Unidad	Unidad	2	551.900	1.103.800	500.000	1.000.000	778.800	1.557.600	610.000	1.220.000	522.900	1.045.800	575.000	1.150.000
						TOTAL	18.609.400	TOTAL	15.400.000	TOTAL	22.538.000	TOTAL	14.656.000	TOTAL	20.137.800	TOTAL	20.911.600

POR TANTO, Dándose cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:-----

PARAGUAY TODOS Y TODAS

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Presidencia de la República del Paraguay

Adjudicar el presente llamado de ***Contratación Directa Nº 27/2010 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"*** *a la firma* ***"DAN & KAR SRL"*** *por un valor total de* ***G. 14.656.000.-*** *(Guaraníes Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil) IVA Incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-------***

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.----------

Sr. Juan Samudio Schupmann
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. César Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Daniel A. Daniel
Director de Administración y Finanzas

Lic. Lidia Moral
Miembro del Comité de Evaluación